

FIJACION EN LISTA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

En la fecha de hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las siete y treinta de la mañana (7:30 am), se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días, del juramento estimatorio presentado dentro del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por LUZ MARÍA ZULUAGA en contra de ZORAIDA GONZÁLEZ CUETO, con radicado 17001400301220210017800.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2021, publicado por estado en la fecha y a los artículos 97, 206 y 110 del C.G. del Proceso.

**NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES
Secretaria**

Firmado Por:

**Natalia Andrea Ramirez Montes
Secretaria
Civil 012
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84dbf414d34154d0d70784f3496633cfe085a2b8603735adf15f08c7539757d4

Documento generado en 16/09/2021 05:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 12 de Agosto del 2021

HORA: 3:44:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MONICA MARIA GARCIA GARCIA**, con el radicado; 202117800, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
ofizoraidajuramento.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210812154418-RJC-23910

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas

RADICADO:178/2021

REF: **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE: **LUZ MARIA ZULUAGA**
DEMANDADA: **ZORAIDA GONZALEZ CUETO**

ASUNTO: JURAMENTO ESTIMATORIO

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia y conforme a requerimiento¹ hecho por el despacho mediante auto del 4 de agosto del corrido, procedo a realizar el juramento estimatorio² de las mejoras realizadas por la demandada dentro del inmueble que ahora habita y del cual se pretende su restitución así:

Mi mandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que las mejoras que ha realizado en el inmueble desde el mes de octubre del año 2002 hasta la fecha, ascienden a las suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30.800.000) MONEDA CORRIENTE.**

¹ **C.G del P. Artículo 97 Falta de contestación o contestación deficiente de la demanda**

...

La falta del juramento estimatorio impedirá que sea considerada la respectiva reclamación del demandado, salvo que concrete la estimación juramentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del requerimiento que para tal efecto le haga el juez.

² **C.G del P. Artículo 206. Juramento estimatorio**

Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

...

Mejoras realizadas al inmueble en calidad de poseedora:

Mejoras sustanciales y estructurales a la vivienda ubicada en la CALLE 67E No. 43-23, del barrio Malhabar en la ciudad de Manizales (Caldas):

- PUERTA GARAJE PRIMER PISO: \$1.800.000
- ENTRADA Y ESCALERAS AL SEGUNDO PISO \$2.000.000
- ESCALERAS TERRAZA: \$1.500.000
- COCINA SEGUNDO PISO: \$7.000.000
- LAVADERO: \$200.000
- HABITACIONES PRIMER PISO \$2.000.000
- DIVISIONES PARA SEPARAR PRIMER Y SEGUNDO PISO: \$3.000.000
- COCINA PRIMER PISO \$8.000.000
- CAMBIO DE BOLSA – PISO DEL PRIMR PISO \$5.300.000

Para un total de mejoras de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30.800.000) MONEDA CORRIENTE

Del Señor Juez,



MONICA MARIA GARCIA GARCIA
C.C. 30.339.697
T.P. 120.962 C.S. DE LA J